

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO CELEBRADA EN FECHA 21 DE ENERO DE 2022.**

En Villa del Río, a veintiuno de enero de dos mil veintidós. Siendo las nueve horas, se reunió en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Emilio Monterroso Carrillo, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, D. Antonio Carabaño Agudo, D<sup>a</sup>. María José Jurado Pescuezo, D. Ginés Delgado Cerrillo y D<sup>a</sup>. María Tabares Ramírez.

Asiste también D<sup>a</sup>. Guadalupe Vivar Rael, Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores e Igualdad, para que informe de los asuntos desu competencia, pues ha sido convocada por la Alcaldía.

Asiste la Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup>. María del Carmen Parra Fontalva, que da fe del acto. También asiste el Interventor, D. Enrique Barrionuevo Pérez, a efectos de asesoramiento.

Se da cuenta, en primer lugar, de la reunión deliberante celebrada el día 20 de enero de 2022, habiendo sido convocados todos los Concejales con Delegación.

En la referida sesión deliberante de la Junta de Gobierno Local, se informaron los asuntos que van a ser tratados seguidamente, procediéndose a elevar a la Alcaldía dictamen para que se resuelvan en el sentido que a continuación se expresa:

**1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (7/01/2022).**

No habiéndose formulado observaciones, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, aprobar el Acta de la sesión anterior, que poseen en borrador.

**2º.-DICTAMEN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES DE MAYOR RELEVANCIA PARA UNA MEJOR FORMACIÓN DE LAS RESOLUCIONES QUE HAYAN DE ADOPTARSE.**

En primer lugar, se informa por el Sr. Alcalde-Presidente que los actos institucionales conmemorativos del Día de Andalucía se celebrarán el 19 de febrero.





Seguidamente, se trata sobre la modificación de las Ordenanzas fiscales municipales, para lo cual se recibirán las propuestas de los Concejales Delegados de cada área por la Intervención municipal para su correspondiente informe.

A continuación, el Sr. Alcalde pide a la Sra. Secretaria que informe, a la luz de la reciente normativa publicada, sobre el nuevo régimen aplicable a los contratos de duración determinada. Con su permiso, por la Secretaria se expone que, de conformidad con el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, respecto de la duración del contrato de trabajo:

1. El contrato de trabajo se presume concertado por tiempo indefinido.
2. El contrato de trabajo de duración determinada solo podrá celebrarse por circunstancias de la producción o por sustitución de persona trabajadora.
3. Para que se entienda que concurre causa justificada de temporalidad será necesario que se especifiquen con precisión en el contrato la causa habilitante de la contratación temporal, las circunstancias concretas que la justifican y su conexión con la duración prevista.

INFORMA las siguientes CONCLUSIONES:

- EL CONTRATO DE TRABAJO SE PRESUME CONCERTADO POR TIEMPO INDEFINIDO
- LA DURACIÓN DETERMINADA DE LOS CONTRATOS PODRÁ SER EXCLUSIVAMENTE:

1- POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN

- ocasional e imprevisible y las oscilaciones por las vacaciones < seis meses
- ocasionales previsibles y que tengan una duración reducida y delimitada, máximo de noventa días en el año natural.

2- POR SUSTITUCIÓN

- con derecho a reserva de puesto de trabajo, siempre se habrá de especificar en el contrato el nombre de la persona sustituida y la causa de la sustitución.
- para la cobertura temporal de un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva mediante contrato fijo, sin que su duración pueda ser en este caso superior a tres meses.

Por lo tanto, no cabe el empleo de las bolsas de trabajo temporal al modo de contrataciones rotatorias. Habrá de valorarse en cada caso si se trata de puestos de trabajo de carácter estructural, por ser de competencia de la Entidad y venir siendo cubiertos de forma temporal, convocando los correspondientes procedimientos selectivos o bien si procede la contratación de los servicios mediante la suscripción de los oportunos contratos administrativos.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**603C 9241 C931 05E1 4A3A**



603C9241C93105E14A3A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 24/1/2022

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 24/1/2022

Para la aplicación de las medidas previstas en el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre prevé en su Disposición transitoria cuarta el *Régimen transitorio aplicable a los contratos de duración determinada celebrados desde el 31 de diciembre de 2021 hasta el 30 de marzo de 2022, a los que se aplicará la normativa vigente en la actualidad.*

Por otra parte, el Sr. Alcalde informa respecto del Plan de inclusión municipal previsto para 2022 ha sido requerido el Ayuntamiento para su anulación, al no considerarlo un Plan de empleo la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Por ello, lamentándolo enormemente, habrá de asumir el requerimiento. No se explica cómo hasta ahora había sido aceptado y sin embargo este año se exige su anulación.

Por su parte, D<sup>a</sup> Guadalupe Vivar Rael informa que la próxima campaña de donación de sangre tendrá lugar los días 22 y 23 de febrero, en la Casa de las Cadenas, haciendo un llamamiento a la vecindad pidiendo la mayor colaboración.

En el Hogar del Pensionista se han retomado los talleres de bolillos, de lo que se congratula debido a la gran demanda que existía. Se ha hecho cargo de su impartición una de las propias alumnas, que ya tiene habilidades avanzadas.

Por D. Antonio Carabaño Agudo se informa que el Museo Matías Prats permanecerá cerrado hasta la consolidación de las obras que se están realizando en el Pabellón de deportes.

### 3º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon en esta ocasión.

Dándose por enterados los miembros asistentes a la Junta de Gobierno de todos los temas tratados, y no habiendo más asuntos, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos del día de su comienzo, y para constancia de todo lo tratado y acordado, se extiende la presente en el lugar y fecha arriba indicados.

**DOY FE.**

**LA SECRETARIA GENERAL**  
(Fecha y Firma Electrónica)

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
(Fecha y Firma Electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**603C 9241 C931 05E1 4A3A**



603C9241C93105E14A3A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 24/1/2022

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 24/1/2022